



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01323039- -NEU-LEGAL#MTDS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL- MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01323039- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto DECTO-2022-713-E-NEU-GPN y Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2215-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se dictó el Decreto DECTO-2022-713-E-NEU-GPN, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designo al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que por Decreto DECTO-2022-2215-E-NEU-GPN se designó al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 0461/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como documento **IF-2022-01966210-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte del expediente electrónico EX-2022-01323039- -NEU-LEGAL#MTDS, del citado organismo.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma los/as agentes que se indican en el documento **IF-2022-01950016-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte del presente, en los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3º: DESÍGNASE en la Planta Política del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-01950120-NEU-RRHH#MTDS** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dura la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: DETERMÍNASE la excepción a lo establecido en el artículo 5º inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, para las designaciones del presente decreto en caso de corresponder.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.